



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----.

Siendo las diez horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia .
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, de diversos criterios para el pago de prestaciones laborales del Instituto para el año dos mil nueve.

- IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Handwritten notes on the left margin: "61" and "D".



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de diversos criterios para el pago de prestaciones laborales del Instituto para el año dos mil nueve. Acto seguido, concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que presentara los diversos criterios para el pago de prestaciones laborales del Instituto, pendientes de aprobar en la presente sesión, mismos que fueron presentados los siguientes términos:

"1. Aguinaldo: *Se considera como base de cálculo cuarenta días de sueldo base para un año calendario. No se incluyen percepciones variables; aplica a todos los funcionarios y empleados del Instituto.*

2. Ajuste de calendario: *Debido a que en las nóminas ordinarias de cada quincena se pagan quince días de sueldo base, independientemente de cuantos días tenga la quincena de que se trate, se pagarán cinco días de sueldo base como ajuste al calendario que se pagarán a más tardar el día quince de julio. Tendrán derecho a ésta percepción los trabajadores que hayan laborado dichos días adicionales, por lo que en el caso de trabajadores que ingresaron al Instituto durante el año, se les pagará los días ya laborados previos al mes de julio más los días estimados de ajuste de julio en adelante. En el caso de retiro de los trabajadores del Instituto posterior al pago realizado sin haber laborado los días que se les pagaron en el mes de julio, les serán descontados dichos días de su liquidación.*

✓
119-14

J.

9



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

3. Prima Vacacional: *Se autoriza para funcionarios y empleados del Instituto una prima vacacional igual al importe de cinco días de salario base por cada semestre laborado, la prima respecto al primer semestre se pagará en el mes de junio del propio año y la prima respecto al segundo semestre se pagará en el mes de diciembre. Debido a que se programaron dos períodos vacacionales institucionales para los meses de julio y diciembre del año, respectivamente, a los trabajadores que a la fecha de salida de vacaciones no hayan cumplido seis meses laborados, la prima se les pagará durante el mes siguiente al que hayan cumplido los seis meses de laborar en el Instituto. Los Consejeros renuncian expresamente a recibir ésta prestación debido a limitaciones presupuestales.*

4. Seguro de vida: *Se autoriza la contratación de un seguro de vida para los Consejeros y Secretario Ejecutivo con una cobertura de quinientos mil pesos, para directores y Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento de doscientos mil pesos y para el resto del personal por cien mil pesos.*

5. Servicio médico diverso o gastos médicos mayores: *Se autoriza el pago de un seguro de gastos médicos mayores familiares para las Consejeros y el Secretario Ejecutivo por una prima de seguro anual con un valor de hasta veinte mil pesos, con excepción del Consejero Profesor Ariel Avilés Marín tal y como se ha hecho en los ejercicios anteriores debido a enfermedades preexistentes, se acuerda que podrá disponer de hasta \$20,000 para gastos médicos, de hospitalización, así como análisis clínicos, tratamientos médicos o cualquier cuestión de salud, los cuales deberán ser comprobados con documentación que reúna requisitos fiscales.*

La cuantía de las prestaciones que se enlistan es igual a las autorizadas en el ejercicio 2008, por lo que, cualquier pago realizado

4-11-08

J.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

respecto a éstas que no excedan a los límites máximos autorizados, se ratifican con la emisión del presente acuerdo.”

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la aprobación de diversos criterios para el pago de prestaciones laborales del Instituto para el año dos mil nueve, acabados de presentar, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los diversos criterios para el pago de prestaciones laborales del Instituto para el año dos mil nueve, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las diez horas con veinte minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO

LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO